



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1077/2021

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 10° DE LA RESOLUCIÓN 0217/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

01 de octubre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DADM/296/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, del Econ. Alejandro León Duarte López, Director de Administrativo - Financiero de la FP-UNA, en el cual remite la propuesta de modificación del Procedimiento Institucional para el otorgamiento de Viáticos y Movilidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, específicamente de los Art. 2° y 10° que están redactados en los siguientes términos:

Art. 2° Podrán ser otorgadas a funcionarios, docentes, contratados y comisionados.

Art. 10° Cálculo del Viático y Movilidad.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto N° 5076/21 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511 del 15 de abril de 2020, "Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", la asignación y el pago en concepto de Viáticos a funcionarios para gastos personales dentro del territorio nacional o en el exterior del país, deben ser calculados, obligados y pagados de acuerdo al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad" dispuesto en el Clasificador Presupuestario, según detalle:

- a) los viáticos otorgados con fondos de proyectos y/o convenios, serán calculados de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos Exterior e Interior del país, aprobada según el Decreto Reglamentario N° 4780/2021, incluidos en los Anexos B-03-02 y B-03-01.
- b) los viáticos otorgados con fondos propios, para el interior del país serán calculados de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos Interior del país, aprobada según el Decreto Reglamentario N° 4780/2021, incluidos en el Anexo B-03-01.
- c) los viáticos otorgados con fondos propios, para el exterior del país, serán calculados de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos Exterior aprobada según el Decreto Reglamentario N° 4780/2021, y podrá ser otorgada hasta un monto máximo del 60% de la Tabla de Valores más arriba mencionada.
- d) Filiales de Villarrica y Cnel. Oviedo:
 1. Para los traslados de ida y vuelta en el día, de funcionarios, docentes, contratados, comisionados entre la Sede central y las filiales, se asignará hasta un monto de G. 100.000 por día.
 2. Para los traslados, con pernocte, de funcionarios, docentes, contratados, comisionados entre la sede central y las filiales, se asignará hasta un monto de G. 250.000.- por día.

La Ley N° 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Reglamentación del Decreto N° 5076/2021;

La Resolución CGR N° 116/2021 de la Contraloría General de la Republica "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y su instructivo, las planillas de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo.

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y el Decreto Reglamentario N° 4780/2021 y sus Anexos;

...//...



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1077/2021

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 10° DE LA RESOLUCIÓN 0217/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
La Resolución N° 0217/2021 del Decano de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Modificar los Artículos 2° y 10° del Procedimiento Institucional para el otorgamiento de Viáticos y Movilidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0217/2021 del Decano de la FP-UNA, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 2° Podrán ser otorgadas basado en lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 6511 de fecha 15/04/2020, Que establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública.

Art. 10° Cálculo del Viático y Movilidad.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto N° 5076/21 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511 del 15 de abril de 2020, "Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", la asignación y el pago en concepto de Viáticos a funcionarios para gastos personales dentro del territorio nacional o en el exterior del país, deben ser calculados, obligados y pagados de acuerdo al Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad" dispuesto en el Clasificador Presupuestario, según detalle:

- a) los viáticos otorgados con fondos de proyectos y/o convenios, serán calculados de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos Exterior e Interior del país, aprobada según el Decreto Reglamentario N° 4780/2021, incluidos en los Anexos B-03-02 y B-03-01.
- b) los viáticos otorgados con fondos propios, para el interior y exterior del país, serán calculados de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos Interior del país, aprobada según el Decreto Reglamentario N° 4780/2021, incluidos en los Anexos B-03-02 y B-03-01.

Art. 2° Los demás artículos del Procedimiento Institucional para el otorgamiento de Viáticos y Movilidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0217/2021 del Decano de la FP-UNA, sin modificaciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana